

RESOLUCIÓN No. 4288
(22 de agosto de 2023)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los **ESTUDIANTES** de la **SEDE CENTRAL**, ante el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 034 y 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2094 del 18 de abril de 2023, modificado por las Resoluciones No. 2208 y 2477 de 2023, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 034 de 2020, el cual modificó el artículo 3 del Acuerdo No. 022 de 2018, la cual, a su vez, había modificado el Acuerdo No. 066 de 2005.

Que mediante Resolución No. 2353 del 10 de mayo de 2023, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de los Estudiantes por la Sede Central ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 16 de agosto de 2023, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que el Presidente del Comité Electoral, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES – SEDE CENTRAL – CONSEJO ACADÉMICO.				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
BRAYAN FELIPE HERNÁNDEZ QUIRÓS	CONSEJO ACADÉMICO.	77	376	2480
JUAN CARLOS JIMÉNEZ ZAMBRANO		241		
KELLIN BRAYAN SMITH BARRERA TORRES		314		
DIEGO HERNÁN BARRERA AMAYA		1472		

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electo al representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 16 de agosto de 2023.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante **DIEGO HERNÁN BARRERA AMAYA**, identificado con la cédula

de ciudadanía No. **1.073.177.158**, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, referido en el artículo primero del presente acto administrativo, es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Estudiante Diego Hernán Barrera Amaya, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 22 días del mes de agosto de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Revisó: JAVIER ANDRÉS CAMACHO MOLANO, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General. 

